

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 0000477/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutual Midat Cyclops Mutua de Accidentes de la S.S. Nº 1 contra la empresa Villa del Frontal, SL; INSS y TGSS, sobre reintegro de prestaciones, se ha dictado en fecha 31 de julio de 2012 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando parcialmente la demanda interpuesta por “Mutual Midat Cyclops”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Núm. 1 contra Villa del Frontal, S. L. y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad, en sus respectivas Direcciones Provinciales de Soria, debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada al pago a la actora de la cantidad de 1.154,06 € (mil ciento cincuenta y cuatro euros con seis céntimos); y, con carácter subsidiario, a las entidades gestoras demandadas al pago a la actora de la cantidad de 500,00 € (quinientos euros). Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Jdo. de lo Social Nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto 8037, con el número 4165-0000-34-0477-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Villa del Frontal, SL, con CIF B42101189882, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 31 de julio de 2012.– La Secretaria Judicial, Antonia Pomeda Iglesias.

2094

BOPSO-106-17092012